

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0251

3 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NELSON DAVID ARIZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0755 DEL 21 DE MARZO DE 2018**

Persona a notificar: **NELSON DAVID ARIZA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO LA FACHADA MANZANA 14 CASA 15**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 3 de Abril de 2018

Señor:

NELSON DAVID ARIZA
BARRIO LA FACHADA
MANZANA 14 CASA 15
Teléfono: 3217337523
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 0755 DEL 21 DE MARZO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0251 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 0755 DEL 21 DE MARZO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 77143”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 0755

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 77143

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **NELSON DAVID ARIZA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, eleva reclamación por Factura No. 42157483, generada al predio ubicado en el **BARRIO LA FACHADA MANZANA 14 CASA 15**, identificado con **Matrícula 77143**, ya que indica que en el cobro de esta cuenta se presentó un error en la lectura tomada.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **BARRIO LA FACHADA MANZANA 14 CASA 15**, identificado con **Matrícula 77143**, se observa que a la fecha presenta un saldo de treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$32.975), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario, este Despacho ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matrícula 77143**, la cual se llevó a cabo el día **9 de marzo de 2018**, encontrando: "**LECTURA 394**, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, ERROR DE LECTURA, **PROCEDE COBRAR 5M3**".
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 77143**, se observa que la última cuenta se cobraron 10mts3 de consumo con base en la lecturas 387 y 397, lo cual se corrobora en la siguiente gráfica:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
3900	397	387	10	-1	NORMAL	28/02/2018
3881	387	381	6	-1	NORMAL	30/01/2018
3862	381	376	5	-1	NORMAL	29/12/2017
3843	376	371	5	-1	NORMAL	30/11/2017
3824	371	368	3	-1	NORMAL	31/10/2017

5. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se observa que debido a reclamación efectuada de forma verbal se hizo el trámite pertinente y ya fue reliquidada la Cuenta No. 42157483.

correspondiente al período de febrero de 2018, haciendo el cobro de únicamente 5 mts3 por haberse presentado un error de lectura. Matrícula 77143.

6. Que se ordenará al área de Facturación de la entidad, **ajustar lecturas** correspondientes al predio identificado con **Matrícula 77143**, de tal forma que quede **Lectura 394 con fecha 9 de marzo de 2018**.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **NELSON DAVID ARIZA**, que al revisar el sistema de la Dirección comercial de la entidad, se observa que ya fue reliquidada la Cuenta No. 42157483, correspondiente al período febrero de 2018, haciendo el cobro de únicamente 5 mts3 por haberse presentado un error de lectura. Matrícula 77143.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la entidad, **ajustar lecturas** correspondientes al predio identificado con **Matrícula 77143**, de tal forma que quede **Lectura 394** con fecha **9 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **NELSON DAVID ARIZA** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada / Contratista

Dirección Comercial